

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS  
E INSTITUCIONES FINANCIERAS  
C H I L E

CIRCULAR

FILIALES N° 48

Santiago, 5 de junio de 2001

SEÑOR GERENTE:

Promoción por parte de una sociedad filial de los servicios prestados por su matriz.

Las normas vigentes permiten a las instituciones financieras promover y proporcionar información a sus clientes acerca de los distintos servicios que prestan sus filiales. Al respecto esta Superintendencia ha resuelto complementar sus normas, a fin de que las sociedades filiales sujetas a su fiscalización puedan, a su vez, promover los servicios de su matriz.

De acuerdo con lo indicado, se reemplaza el numeral 2.4 del título II de la Circular N° 8 para sociedades filiales, por el siguiente:

"2.4.- Prestación de servicios de las sociedades filiales a su matriz y a otras filiales.

Bajo las condiciones señaladas en los numerales precedentes, las sociedades filiales sujetas a la fiscalización de esta Superintendencia pueden, a su vez, prestarle servicios a la institución financiera matriz y a las demás sociedades filiales o de apoyo al giro en las cuales participe su matriz."

En consecuencia, se reemplazan las hojas N°s. 1 y 5 del Texto Actualizado de la Circular N° 8 de 20 de diciembre de 1989.

Saludo atentamente a Ud.,

ENRIQUE MARSHALL RIVERA  
Superintendente de Bancos e  
Instituciones Financieras